



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT No. 900.183.528-6.

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	128-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026													
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA													
PROCESO No.	121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026													
CDP No.	2926 DEL 11 DE MARZO DE 2026													
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS													
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE RECURSOS DEL R 10 CSF.													
OBJETO CONTRATO	DEL	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026”												
VALOR CONTRATO	DEL	<p>DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$249.475.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>UNIDADES CENTRALIZADAS</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">CENAC REGIONAL FLORENCIA</td> <td>LOTE 1: ESM BAS 12 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites</td> <td>\$130.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>LOTE 2: ESM BAS 27 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites</td> <td>\$118.975.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$249.475.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR	CENAC REGIONAL FLORENCIA	LOTE 1: ESM BAS 12 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	\$130.500.000,00	LOTE 2: ESM BAS 27 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	\$118.975.000,00	TOTAL		\$249.475.000,00
UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR												
CENAC REGIONAL FLORENCIA	LOTE 1: ESM BAS 12 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	\$130.500.000,00												
	LOTE 2: ESM BAS 27 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	\$118.975.000,00												
TOTAL		\$249.475.000,00												
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 901540902-3													
CONTRATISTA	ARIOS COLOMBIA S.A.S.													
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA													
NIT No.	900.183.528-6													
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO ARIAS SIERRA													
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	5.478.269 DE PAMPLONA													
DIRECCIÓN	CL 8 # 42 - 76													
CIUDAD	CALI, VALLE DEL CAUCA													
TELÉFONO	3148802150													
CORREO ELECTRÓNICO	oswaldo979@hotmail.com													
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA AHORROS No. 4-690-33-03739-0, del Banco Agrario de Colombia													



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

SUPERVISOR:	SUPERVISORES: Para el Lote No. 01 Caquetá: SP. LUIS ANTONIO SAAVEDRA PIÑEROS . Para el Lote No. 02 Putumayo: SV. EDINSON SANDOVAL PULIDO , o quien haga sus veces en el cargo nombrados mediante Resolución No. 2026191014407503 del 08 de mayo de 2026 .																						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado de ejecución será dentro de la vigencia 2026, una vez perfeccionado el contrato, hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto o lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la firma del acta de inicio.																						
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	FLORENCIA, CAQUETÁ, DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)																						
LUGAR DE ENTREGA:	<p>LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Se requiere que los servicios del presente rubro sean prestados en los departamentos del Caquetá y Putumayo donde se encuentran las siguientes unidades.</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">LOTE No. 01 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM BAS 12 – Calle 16 N° 16-00 Centro – CANTON MILITAR JUANAMBÚ</td> <td>Florencia (Caquetá)</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 12 ESM BIMEJ – KM7 VEREDA VENECIA</td> <td>Venecia (Caquetá)</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones del Batallón de Infantería N° 36 ESM BICAZ KM 7 VEREDA SIBERIA</td> <td>San Vicente Del Caguán (Caquetá)</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico ESM BASCN</td> <td>Larandia (Caquetá)</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N° 19 ESM BAEV 19 – KM 1 VIA EL DONCELLO</td> <td>Puerto rico (Caquetá)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LOTE No. 02 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones del batallón de ASPC N° 27 ESM BAS 27</td> <td>Mocoa (Putumayo)</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 27 ESM BICAS – KM 5 VEREDA PEÑASORA</td> <td>Puerto Asís (Putumayo)</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones del Batallón de Artillería N° 27 ESM BAACA – KM 12 VEREDA PAUJIL</td> <td>Santana (Putumayo)</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones del Batallón de Infantería N° 25 ESM BIROR VEREDA EL PORVENIR</td> <td>Villa Garzón (Putumayo)</td> </tr> </table>	LOTE No. 01 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.		Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM BAS 12 – Calle 16 N° 16-00 Centro – CANTON MILITAR JUANAMBÚ	Florencia (Caquetá)	Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 12 ESM BIMEJ – KM7 VEREDA VENECIA	Venecia (Caquetá)	Instalaciones del Batallón de Infantería N° 36 ESM BICAZ KM 7 VEREDA SIBERIA	San Vicente Del Caguán (Caquetá)	Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico ESM BASCN	Larandia (Caquetá)	Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N° 19 ESM BAEV 19 – KM 1 VIA EL DONCELLO	Puerto rico (Caquetá)	LOTE No. 02 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		Instalaciones del batallón de ASPC N° 27 ESM BAS 27	Mocoa (Putumayo)	Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 27 ESM BICAS – KM 5 VEREDA PEÑASORA	Puerto Asís (Putumayo)	Instalaciones del Batallón de Artillería N° 27 ESM BAACA – KM 12 VEREDA PAUJIL	Santana (Putumayo)	Instalaciones del Batallón de Infantería N° 25 ESM BIROR VEREDA EL PORVENIR	Villa Garzón (Putumayo)
LOTE No. 01 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.																							
Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM BAS 12 – Calle 16 N° 16-00 Centro – CANTON MILITAR JUANAMBÚ	Florencia (Caquetá)																						
Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 12 ESM BIMEJ – KM7 VEREDA VENECIA	Venecia (Caquetá)																						
Instalaciones del Batallón de Infantería N° 36 ESM BICAZ KM 7 VEREDA SIBERIA	San Vicente Del Caguán (Caquetá)																						
Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico ESM BASCN	Larandia (Caquetá)																						
Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N° 19 ESM BAEV 19 – KM 1 VIA EL DONCELLO	Puerto rico (Caquetá)																						
LOTE No. 02 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.																							
Instalaciones del batallón de ASPC N° 27 ESM BAS 27	Mocoa (Putumayo)																						
Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 27 ESM BICAS – KM 5 VEREDA PEÑASORA	Puerto Asís (Putumayo)																						
Instalaciones del Batallón de Artillería N° 27 ESM BAACA – KM 12 VEREDA PAUJIL	Santana (Putumayo)																						
Instalaciones del Batallón de Infantería N° 25 ESM BIROR VEREDA EL PORVENIR	Villa Garzón (Putumayo)																						



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="516 319 1226 388">Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N° 58 BIRIP – VEREDA LA CONCORDIA</td> <td data-bbox="1226 319 1404 388">Hormiga (Putumayo)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 388 1226 478">Instalaciones del Batallón de Infantería de Selva N° 49 ESM BISOL</td> <td data-bbox="1226 388 1404 478">Puerto Leguizamo (Putumayo)</td> </tr> </table>	Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N° 58 BIRIP – VEREDA LA CONCORDIA	Hormiga (Putumayo)	Instalaciones del Batallón de Infantería de Selva N° 49 ESM BISOL	Puerto Leguizamo (Putumayo)
Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N° 58 BIRIP – VEREDA LA CONCORDIA	Hormiga (Putumayo)				
Instalaciones del Batallón de Infantería de Selva N° 49 ESM BISOL	Puerto Leguizamo (Putumayo)				
	<p>NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.</p> <p>NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</p>				

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia, Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.130 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, debidamente facultado mediante Acta No. 09 del 09 de enero del 2025 y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o aclaren, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, identificada con NIT. 901.540.902-3, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 900.183.528-6, representada legalmente por **OSWALDO ARIAS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269 DE PAMPLONA, como lo acreditó en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el



Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

presente contrato para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- a) Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" recibió propuestas para el presente proceso de SAMC 121–DIGSA-CENACFLORENCIA- 2026 cuyo objeto a contratar es la: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**".
- b) Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL NUEVE PESOS (\$269.050.009,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2926 del 11 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubro A-02-02-02-008-005 REC- 10 SERVICIOS DE SOPORTE.
- c) Que la distribución de dicho presupuesto oficial asignado se estableció de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRESUPUES TAL (SIIF NACIÓN)	RECURS O	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-005	RC 10 CSF	SERVICIOS DE SOPORTE - (SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA)	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 EN FLORENCIA – CAQUETÁ Y A SU VEZ LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES / ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 EN MOCOA – PUTUMAYO Y A SU VEZ LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES	\$269.050.009,00
TOTAL				\$269.050.009,00

UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR
	LOTE 1: ESM BAS 12 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	\$ 141.050.009,00



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.







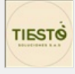


CENAC REGIONAL FLORENCIA	LOTE 2: ESM BAS 27 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	\$ 128.000.000,00
TOTAL		\$ 269.050.009,00

- d) Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" recibió propuestas para el presente proceso de SAMC 121-DIGSA-CENACFLORENCIA- 2026 cuyo objeto a contratar es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**.
- e) Que el día once (11) de mayo de 2026 se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, los estudios previos y el anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SAMC 121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**
- f) Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones fue desde el veinte (20) de mayo de 2026, hasta el veinticinco (25) de mayo de 2026 a las 17:00 horas, termino dentro del cual se presentaron tres (3) observaciones por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso.
- g) Que mediante Resolución No. **2026191015917883** del veintiuno (21) de mayo de 2026 se ordenó la apertura del proceso de SAMC 121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, y se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el pliego de condiciones definitivo.
- h) Que desde el día veintiuno (21) de mayo hasta el veinticinco (25) de mayo de 2026, se estableció el plazo para que los oferentes interesados en participar en el proceso de SAMC 121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026, manifestaran interes para lo cual a través de la plataforma del SECOP II, caso en el cual se registraron nueve (09) interesados, así:



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

ESPACIO EN BLANCO

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
6	22/05/2026 9:55 AM	 CAMALEONSAS COLOMBIA, Pereira Número de documento 901618177
9	21/05/2026 4:25 PM	 SERPROASEO EU Número de documento 828001576
20	22/05/2026 9:45 AM	 AMERICANA DE SERVICIOS LTDA Servicios de aseo y limpieza COLOMBIA, Bogotá Número de documento 804016472
23	21/05/2026 4:13 PM	 SEISO S.A.S Número de documento 900453988
33	22/05/2026 8:36 AM	 ARIOS COLOMBIA S.A.S. Suministros de aseo y limpieza COLOMBIA, Cali 5,712,338,592 COP Número de documento 900183528
38	22/05/2026 8:36 AM	 GRUPO GEC COLOMBIA, Cali Número de documento 901346888
39	21/05/2026 7:40 PM	 TIESTO SOLUCIONES SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901489264
46	22/05/2026 11:03 AM	 FOTHESALUD S.A.S COLOMBIA, Medellín Número de documento 900729153
47	22/05/2026 10:10 AM	 SISOLES COLOMBIA, Medellín Número de documento 901877147

- i) Que desde el veinte (20) de mayo hasta el veinticinco (25) de mayo de 2026 hasta las 18:00 horas, se estableció el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos.
- j) Que de acuerdo con el cronograma del proceso se llevó a cabo el cierre el veintiocho (28) de mayo de 2026 a las 10:00 AM a través de la plataforma del Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, al cual se presentó un (01) oferente, enviándose la oferta, para las respectivas evaluaciones por parte de los comités jurídico, técnico y económico, así:



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones ▾](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO SAMC-121-DIGS A-CENACFLORENCIA-2026	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	Oferta en evaluación	28/05/2026 9:57 AM	268.490.746 COP

- k) Que se efectuaron las evaluaciones desde el veintiocho (28) de mayo de 2026, hasta el primero (01) de junio de 2026, a las 10:00, se dio traslado al informe de evaluación, con el fin que el oferente presentara las observaciones que considerara pertinentes a dicho informe y subsanara los requisitos que se le requirieron.
- l) Que, de acuerdo con la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica realizada por los comités correspondientes del proceso SAMC-121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026, a continuación, se relaciona el resultado arrojado así:

LOTE NO. 01 CAQUETÁ

OFERENTES	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	HABILITADO ECONÓMICAMENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PYME	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDEDOR DE MUJERES	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIAL NACIONAL"	PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	TOTAL
GRUPO ARIOS COLOMBIA S.A.S., sociedad identificada con NIT. 900.183.528-6, representada legalmente por	SI	SI	SI	300	20	0,25	0,25	10	0	Trescientos treinta y cinco (330,5)



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

OSWALDO ARIAS SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269 de Pamplona										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LOTE NO. 02 PUTUMAYO

OFERTES	HABILITADO TÉCNICO	HABILITADO JURÍDICO	HABILITADO ECONOMICO	EVALUACIÓN ECONOMICA	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PYME	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDEDOR DE MUJERES	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIAL NACIONAL"	PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	TOTAL
GRUPO ARIOS COLOMBIA S.A.S., sociedad identificada con NIT. 900.183.52	SI				20	0,25	0,25	10		Trescientos treinta y cinco (330,5)



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

8-6, representada legalmente por OSWALDO ARIAS SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269 de Pamplona		SI	SI	300					0	
--	--	----	----	-----	--	--	--	--	---	--

- m) Que mediante Resolución No. **2026191018633563** del 12 de junio de 2026, el señor **TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES** adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC 121-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026** cuyo objeto a contratar es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, al oferente **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 900.183.528-6, representada legalmente por **OSWALDO ARIAS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269 DE PAMPLONA, como lo acreditó en el certificado de existencia y representación legal, proceso que se adjudica por el valor del presupuesto oficial, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$249.475.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS**, toda vez que es una partida fija para que las unidades beneficiarias las consuman durante la vigencia 2026, de acuerdo a la necesidad de cada unidad beneficiaria.
- n) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
- o) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

procedente la celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MDN – DIGSA – CENACFLORENCIA a cumplir con el objeto contractual el cuál es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026",.**

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$249.475.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS,,** toda vez que es una partida fija para que las unidades beneficiarias las consuman durante la vigencia 2026, de acuerdo a la necesidad de cada unidad beneficiaria. A continuación, se plasman los precios unitarios que fueron ofertados por el proponente adjudicatario los cuales serán de obligatorio cumplimiento por las partes intervinientes durante la ejecución del contrato, así:

LOTE NO. 01 CAQUETÁ

SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD OPERARIOS	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAS12 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIAS DE ASEO (03) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE FLORENCIA.	SERVICIO MENSUA	2	6	\$3.675.000	\$ 44.100.000
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS	SERVICIO MENSUAL	1	6	\$3.675.000	\$ 22.050.000



Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

	INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BASCN INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LARANDIA - FLORENCIA.					
3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESMBIMEJ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES – VEREDA VENECIA - FLORENCIA	SERVICIO MENSUAL	1	6	\$3.575.000	\$ 21.450.000
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESMBICAZ INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES – SAN VICENTE DEL CAGUAN	SERVICIO MENSUAL	1	6	\$3.575.000	\$ 21.450.000
5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESMBAEEV19 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE	SERVICIO MENSUAL	1	6	\$3.575.000	\$ 21.450.000



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO RICO.						
TOTAL					\$130.500.000	

LOTE NO. 02 PUTUMAYO

SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ASI: ESM BIROR25, ESM BAEV9, ESM BICAS27, ESM BISOL49, ESM BAACA27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD OPERARIOS	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESMBAS27 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - CIUDAD DE MOCOA	SERVICIO MENSUAL	1	6	\$3,675,000	\$ 22.050.000
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BIROR INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - VILLAGARZON PUTUMAYO	SERVICIO MENSUAL	1	5	\$ 3,675,000	\$ 18.375.000
3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES	SERVICIO MENSUAL	1	6	\$3,675,000	\$ 22.050.000



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

	INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BICAS INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - PUERTO ASIS PUTUMAYO					
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAACA INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - SANTANA PUTUMAYO.	SERVICIO MENSUAL	1	5	\$ 3,675,000	\$ 18.375.000
5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BAEEV9 INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO N°4, ANEXO TECNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°3 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA HORMIGA PUTUMAYO.	SERVICIO MENSUAL	1	5	\$ 3,675,000	\$ 18.375.000
6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO SEGÚN PROTOCOLOS Y NORMAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESM-BISOL INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO N°4, ANEXO TÉCNICO N°5 Y HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO N°3 PARA REALIZAR LAS	SERVICIO MENSUAL	1	5	\$ 3.950.000	\$ 19.750.000



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO N°6. No. OPERARIA DE ASEO (01) DE 48 HORAS SEMANALES DIURNO DE LUNES A SABADO POR MES - LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO.							
TOTAL							\$ 118.975.000

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ SOSTENER LOS PRECIOS OFERTADOS SO PENA DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma **MENSUAL** al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor a la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

Para el **PRIMER PAGO** se requiere que el contratista aporte:

ITEM	REQUISITOS PRIMER PAGO
1	Facturación electrónica de venta.
2	Acreditar la consulta del esquema de vacunación inicial de las operarias mediante la página https://mivacuna.sispro.gov.co/mivacuna .
3	Aportar los certificados de afiliación a la ARL de las operarias.
4	Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
5	Informe de supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
6	Contratos laborales suscritos entre el contratista y las operarias.
7	Estudios de seguridad realizados a las operarias.
8	Protocolos de procedimiento de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias, de manejo de residuos hospitalarios y de bioseguridad.
9	Aportar el registro fotográfico que evidencie la entrega de los insumos de aseo y limpieza, equipos y el cumplimiento de las actividades.
10	Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de seguridad social de las operarias.
11	El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
12	Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista.
13	Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

14	Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
15	Registro de asistencia suscrita entre el supervisor y las operarias.

Para los demás pagos se deberá aportar:

ITEM	REQUISITOS
1	Facturación electrónica de venta
2	Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
3	Informe de supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
4	Aportar el registro fotográfico que evidencie la entrega de los insumos, equipos y el cumplimiento de las actividades.
5	Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de seguridad social de las operarias
6	El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar
7	Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
8	Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
9	Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizará la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el artículo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 8: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: jose.ascencion@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de esta antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo con la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

9.1.1. Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de estos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

Procedimiento cesión de Derechos Económicos:

El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

- Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – DIGSA – CENAC FLORENCIA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2926 del 11 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es presupuestales A-02-02-02-008-005 REC- 10 SERVICIOS DE SOPORTE:

Mismo que es distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR
CENAC REGIONAL FLORENCIA	LOTE 1: ESM BAS 12 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	\$141.050.009,00
	LOTE 2: ESM BAS 27 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites	\$128.000.000,00
TOTAL		\$269.050.009,00

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se compromete a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas establecidas en la tabla anexa a la Cláusula Segunda "Valor del Contrato" del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá dar cumplimiento y aplicabilidad durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas:



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo mediante documento debidamente suscrito y firmado, el cual debe allegar junto a su propuesta, incluyendo los soportes que se solicitan en algunos de las siguientes manifestaciones y/o compromisos, objeto de verificación:

LOTE 1: CAQUETÁ

Ítem	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>Cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria de áreas críticas y no críticas con el fin de concertar la aplicación de estos en las áreas del establecimiento de sanidad militar de acuerdo con cada una de las actividades que se realizan en los diferentes servicios, teniendo en cuenta la normativa ambiental y de bioseguridad. Específicamente en los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultorios médicos y odontológicos. - Baños - Oficinas - Área de atención prioritaria (filtro, procedimientos, observación) - Habitación de pacientes en vigilancia continua. - Habitaciones de pacientes aislados - Área de Laboratorio clínico - Manejo y lavado de ropa hospitalaria - Habitación del servicio - Pasillos - Escaleras - Rampas - Áreas comunes 		
2	El oferente se compromete a garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, sustituyendo los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento de inmediato.		
3	El adjudicatario deberá suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedad, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores, durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.		
4	El adjudicatario deberá responder por daños causados por los operarios a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad.		
5	La prestación de servicio de aseo integral se efectuará acorde al cuadro que determinará el número de operarios para los diferentes ESM; sin embargo, el adjudicatario deberá tener disponibilidad de personal para atender en diferentes horarios de acuerdo con los requerimientos de la entidad y las necesidades del servicio que eventualmente se puedan presentar en desarrollo de las funciones de la DISAN EJC — ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y SUS ESM CENTRALIZADOS, sin que por ello se genere un costo adicional.		
6	Los cambios de los operarios deberán ser concertados con el supervisor del contrato para dar trámite a la documentación requerida por los organismos de seguridad de la institución.		
7	El adjudicatario responderá por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo.		



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

8	El adjudicatario deberá entregar los elementos (anexo 03) requeridos por única vez una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, adjuntando por escrito el listado del material determinando nombre del elemento y cantidad con el fin de ser verificada la calidad y la cantidad estipulada en el contrato.		
9	El adjudicatario deberá garantizar que los operarios cumplan con los procedimientos de gestión interna de residuos cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad, así como el registro veraz y oportuno en los formatos entregados por la dependencia de SST del ESM. <ul style="list-style-type: none"> - Segregación - Almacenamiento - Ruta sanitaria - Peso de residuos - Disposición por tipo de residuos generados. 		
10	El adjudicatario deberá instalar en las áreas de los Establecimientos dispensadores de jabón, toallas y papel, igualmente, debe mantener dotado de manera permanente estos con papel higiénico, toallas desechables y jabón líquido para manos de acuerdo con protocolo establecido con el supervisor del contrato.		
11	El adjudicatario garantizará la seguridad industrial, uniformidad y buena presentación de los operarios, y deberá suministrar durante la prestación del servicio la dotación reglamentaria a cada uno de sus operarios. Los operarios deberán PERMANECER impecablemente uniformados, y debidamente identificados con el carnet de la empresa y fichero de acceso autorizado a las instalaciones militares. A continuación, se relacionan la dotación requerida: <ul style="list-style-type: none"> - Uniforme en tela antifluido con logo de la institución de la empresa contratista. - Gorro. - Tapabocas, para el caso de manejo de residuos hospitalarios se requiere uso de tapabocas quirúrgico. - Petos o delantales plásticos. - Guantes industriales. - Botas de caucho y zapatos antideslizantes. - Gafas de protección biológica. 		
12	El adjudicatario deberá informar al supervisor por escrito al ESM, daños o problemas que se llegaren a presentar con el funcionamiento de sanitarios, lavamanos y orinales en un término no superior a 5 días hábiles posterior a la novedad.		
13	El adjudicatario deberá disponer de por lo menos un coordinador para el Caquetá y el Putumayo, una línea telefónica celular para coordinar entrega de insumos y situaciones especiales en el servicio de aseo prestado, de igual forma, deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
14	El adjudicatario deberá reportar mensualmente el gasto facturado al correo del supervisor asignado para el presente proceso en cada lote.		
15	El adjudicatario deberá informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.		
16	El adjudicatario se compromete a NO acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de		



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

	Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL 6 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
17	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados.		
18	El adjudicatario se compromete que una vez sea suscrita el acta de inicio del contrato entregará al supervisor cronograma de las fechas establecidas para la entrega los elementos utilizados para la ejecución del contrato de forma mensual, trimestral y de única vez, así como también el lugar de entrega el cual debe ser acordada con el supervisor.		

LOTE 2: PUTUMAYO:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>Cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria de áreas críticas y no críticas con el fin de concertar la aplicación de estos en las áreas del establecimiento de sanidad militar de acuerdo con cada una de las actividades que se realizan en los diferentes servicios, teniendo en cuenta la normativa ambiental y de bioseguridad. Específicamente en los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultorios médicos y odontológicos. - Baños - Oficinas - Área de atención prioritaria (filtro, procedimientos, observación) - Habitación de pacientes en vigilancia continua. - Habitaciones de pacientes aislados - Área de Laboratorio clínico - Manejo y lavado de ropa hospitalaria - Habitación del servicio - Pasillos - Escaleras - Rampas - Áreas comunes 		
2	El oferente se compromete a garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, sustituyendo los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento de inmediato.		
3	El adjudicatario deberá suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedad, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores, durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.		
4	El adjudicatario deberá responder por daños causados por los operarios a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad.		
5	La prestación de servicio de aseo integral se efectuará acorde al cuadro que determinará el número de operarios para los diferentes ESM; sin embargo, el adjudicatario deberá tener disponibilidad de personal para atender en diferentes horarios de acuerdo con los requerimientos de la entidad y las necesidades del servicio que eventualmente se puedan presentar en desarrollo de las funciones		



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

	de la DISAN EJC — ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y SUS ESM CENTRALIZADOS, sin que por ello se genere un costo adicional.		
6	Los cambios de los operarios deberán ser concertados con el supervisor del contrato para dar trámite a la documentación requerida por los organismos de seguridad de la institución.		
7	El adjudicatario responderá por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo.		
8	El adjudicatario deberá entregar los elementos (anexo 03) requeridos por única vez una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, adjuntando por escrito el listado del material determinando nombre del elemento y cantidad con el fin de ser verificada la calidad y la cantidad estipulada en el contrato.		
9	El adjudicatario deberá garantizar que los operarios cumplan con los procedimientos de gestión interna de residuos cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad, así como el registro veraz y oportuno en los formatos entregados por la dependencia de SST del ESM. <ul style="list-style-type: none"> - Segregación - Almacenamiento - Ruta sanitaria - Peso de residuos - Disposición por tipo de residuos generados. 		
10	El adjudicatario deberá instalar en las áreas de los Establecimientos dispensadores de jabón, toallas y papel, igualmente, debe mantener dotado de manera permanente estos con papel higiénico, toallas desechables y jabón líquido para manos de acuerdo con protocolo establecido con el supervisor del contrato.		
11	El adjudicatario garantizará la seguridad industrial, uniformidad y buena presentación de los operarios, y deberá suministrar durante la prestación del servicio la dotación reglamentaria a cada uno de sus operarios. Los operarios deberán PERMANECER impecablemente uniformados, y debidamente identificados con el carnet de la empresa y fichero de acceso autorizado a las instalaciones militares. A continuación, se relacionan la dotación que es requerida: <ul style="list-style-type: none"> - Uniforme en tela antifluido con logo de la institución de la empresa contratista. - Gorro. - Tapabocas, para el caso de manejo de residuos hospitalarios se requiere uso de tapabocas quirúrgico. - Petos o delantales plásticos. - Guantes industriales. - Botas de caucho y zapatos antideslizantes. - Gafas de protección biológica. 		
12	El adjudicatario deberá informar al supervisor por escrito al ESM, daños o problemas que se llegaren a presentar con el funcionamiento de sanitarios, lavamanos y orinales en un término no superior a 5 días hábiles posterior a la novedad.		
13	El adjudicatario deberá disponer de por lo menos un coordinador para el Caquetá y el Putumayo, una línea telefónica celular para coordinar entrega de insumos y situaciones especiales en el servicio de aseo prestado, de igual forma, deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
14	El adjudicatario deberá reportar mensualmente el gasto facturado al correo del supervisor asignado para el presente proceso en cada lote.		



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

15	El adjudicatario deberá informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.		
16	El adjudicatario se compromete a NO acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL 6 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
17	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados.		
18	El adjudicatario se compromete que una vez sea suscrita el acta de inicio del contrato entregará al supervisor cronograma de las fechas establecidas para la entrega los elementos utilizados para la ejecución del contrato de forma mensual, trimestral y de única vez, así como también el lugar de entrega el cual debe ser acordada con el supervisor.		

- DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
TECNICOS	<p>CAPACITACIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES: Con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios hospitalarios, se otorgará puntaje al oferente que acredite la implementación de estrategias de capacitación continua y programas orientados al control y prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Una (01) capacitación y actualización del talento humano al personal militar y asistencial de los establecimientos de sanidad militar ESM-BAS12 (Florencia-Caquetá) y ESM-BAS27 (Mocoa-Putumayo). Enfocada en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos hospitalarios, - Prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud - Existencia e implementación de protocolos institucionales de vigilancia, prevención y control de infecciones. - Evidencia de actividades de seguimiento, monitoreo y socialización de indicadores relacionados con infecciones intrahospitalarias. ▪ Deberá realizarse quince (15) días después de la suscripción del acta de inicio. <p>NOTA: Una vez realizada la capacitación el contratista deberá aportar el acta de capacitación de los temas antes relacionados y el listado del personal capacitado.</p>	10 PUNTOS
	El oferente que aporte el certificado de capacitación de mínimos dos (02) de las operarias (una para el Lote 1: Departamento del Caquetá y otra para el Lote 2: Departamento del Putumayo) en <u>manejo de residuos sólidos peligrosos</u> , expedidos por institución educativa, entidad de capacitación o institución autorizada,	10 PUNTOS



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

	conforme a la normatividad colombiana, con una intensidad de veinte (20) a cuarenta (40) horas.	
--	---	--

6.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (APLICA PARA LOTE 1 LOTE 2)

El oferente, deberá acreditar en documento independiente, junto con la oferta, que en caso de ser adjudicatario dispondrá para la prestación de este servicio que tendrá en **cuenta el empleo de la mano de obra en la cantidad de horas requeridas y el horario de servicio** será estipulado por el supervisor del contrato con el propósito de satisfacer adecuadamente la necesidad planteada.

LOTE 1: CAQUETÁ:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	NECESIDAD N.º OPERARIAS	DÍAS DE LA SEMANA ** definir horarios	CANTIDAD HORAS SEMANALES
ESM-BAS12	2	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BASCN-LARANDIA	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BIMEJ	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BAEEV19	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BICAZ	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas

LOTE 2: PUTUMAYO:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	NECESIDAD N.º OPERARIAS	DÍAS DE LA SEMANA ** definir horarios	CANTIDAD HORAS SEMANALES
ESM-BAS27	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BIROR	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BICAS	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BAACA	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BAEEV9	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas
ESM-BISOL	1	LUNES A SABÁDO	48 Horas

NOTA 1: El personal que asigne el adjudicatario deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, afiliaciones a sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales).

NOTA 2: Afiliación a la Administradora de riesgos laborales para riesgo 3 teniendo en cuenta el riesgo al que se encuentran expuestos "riesgo biológico" una vez suscrito el contrato y firmada el acta de inicio, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato, dentro de las 72 horas siguientes a su legalización, la relación de los OPERARIOS con la correspondiente fotocopia del contrato suscrito con ellos y su vinculación a la seguridad social, para la respectiva verificación.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el personal que reemplace al personal propuesto inicialmente deberá cumplir el mismo perfil de los salientes o superior, para lo cual la CENACFLO hará el análisis previo de las hojas de vida y autorizará o no su vinculación. (Esto en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos del recurso humano).

NOTA 4: El adjudicatario se compromete al pago de salarios mensuales a las personas que realizan las labores de aseo, limpieza y desinfección, el NO pago de los salarios al personal a su cargo no obstruirá la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual.



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

NOTA 5: El adjudicatario una vez suscriba el acta de inicio, debe aportar el certificado de capacitación a las operarias en limpieza y desinfección hospitalaria, bioseguridad o manejo de áreas hospitalarias expedidas por institución educativa, entidad de capacitación o institución autorizada, conforme a la normatividad colombiana, con una intensidad de veinte (20) a cuarenta (40) horas.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN: Los operarios deben contar con el siguiente esquema de vacunación inicial así:

- Fiebre amarilla dosis única
- Toxoide Tetánico Diftérico (Primera dosis)
- Hepatitis A (Primera dosis)
- Hepatitis B (Primera dosis)
- Triple viral (única dosis)
- Varicela (única dosis)
- Influenza estacional (única dosis anual)

NOTA: El contratista deberá aportar para el primer pago la verificación en la página web <https://mivacuna.sispro.gov.co/mivacuna>, que los operarios cuentan con el esquema de vacunación exigido por la entidad.

ESTUDIO DE SEGURIDAD: El oferente adjudicatario deberá allegar en documento independiente certificación de compromiso debidamente suscrita por el representante legal en donde se comprometa con los ESM adscritos a la Regional No. 06, que llenará y cumplirá con toda la documentación requerida (formato, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, antecedentes de la contraloría, etc.) para el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los operarios.

NOTA: El contratista deberá aportar el estudio de seguridad exigido por la entidad para el primer pago.

Entre la CENACFLO y el personal contratado por la firma no existirá ningún vínculo laboral.

6.2.2. FICHAS TÉCNICAS (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El oferente deberá aportar junto con la oferta, las fichas técnicas de la maquinaria, equipo de trabajo y los insumos de aseo requerido durante el término de ejecución del contrato y de acuerdo con protocolos de limpieza y desinfección cumpliendo con los parámetros de calidad, normas técnicas sanitarias y las cantidades requeridas para la prestación del servicio en óptimas condiciones.

6.2.3. ENTREGA (APLICA LOTE 1 LOTE 2)

El adjudicatario deberá suscribir mediante documento independiente el compromiso de entregar: Anexo No. 03: ÚNICA VEZ, Anexo 04: MENSUAL y Anexo No. 05: TRIMESTRAL al supervisor del contrato los materiales que se utilizarán para ejecutar la limpieza y desinfección, adjuntando por escrito el listado del material determinando nombre del elemento y cantidad con el fin de ser verificada la calidad y la cantidad estipulada en el contrato. Dichos insumos deben ser entregados los cinco (5) primeros días de cada mes, certificados por INVIMA (cuando aplique) que sean utilizados para la limpieza y desinfección de áreas hospitalarias.

LOTE 1: CAQUETÁ

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	UBICACIÓN ESM	ENTREGA EQUIPOS Anexo Técnico 03	ENTREGA INSUMOS	
			Anexo Técnico 04	Anexo Técnico 05
ESM-BAS12	Florencia	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

ESM-BASCN	Larandia	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BIMEJ	Vereda Venecia	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BAEEV19	Puerto Rico	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BICAZ	San Vicente del Caguán	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral

LOTE 2: PUTUMAYO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	UBICACIÓN ESM	ENTREGA EQUIPOS Anexo Técnico 03	ENTREGA INSUMOS	
			Anexo Técnico 04	Anexo Técnico 05
ESM-BAS27	Mocoa Putumayo	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BIROR	Villa Garzón	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BICAS	Puerto Asís	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BAACA	Santana	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BAEEV9	La Hormiga	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral
ESM-BISOL	La Tagua Puerto Leguizamo	Una vez suscrita el acta de inicio	Mensual	Trimestral

6.2.4. PROTOCOLOS (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

Los oferentes deberán allegar con su oferta documento suscrito por el representante legal donde se compromete con el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 6 – CENAC FLORENCIA a entregar los siguientes protocolos a los quince (15) días de firmar acta de inicio, así:

- PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS: Para tal fin el oferente deberá cumplir los protocolos institucionales del ESMBAS 12 y establecer el procedimiento de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias.
- PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: Procedimiento de manejo de residuos hospitalarios, de acuerdo al PGRHS del ESM 12 y a las normas del ministerio de salud y medio ambiente.
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Protocolo de Bioseguridad, de acuerdo con las normas del Ministerio de Salud y Protección Social

6.2.5. GARANTÍA TÉCNICA: (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, la garantía técnica para los productos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- a. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir
- b. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes y/o elementos a adquirir.
- c. Que sea por un término no inferior a un (01) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- d. Garantizar el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de dos (02) meses



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

de antelación a la caducidad de la vida útil

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

6.2.6. COSTO DE TRANSPORTE (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente firmado por el representante legal, compromiso de que los costos de transportes y demás gastos ocasionados en el cumplimiento del objeto contractual bajo las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

Nota 1: El contratista entregará los insumos y/o elementos en los ESM que hubiere lugar. En coordinación con el supervisor del contrato.

6.2.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, que corresponde al cambio de los bienes a entregar por mala calidad o defecto de fabricación; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESM BAS 12 para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Nota 1: El documento debe ir firmado por el oferente.

6.2.8. GARANTÍA DE CALIDAD: (APLICA LOTE 1 Y LOTE 2)

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.

6.2.9. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026”, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Transporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 “Campo de aplicación” de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN, Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El plazo estimado de ejecución será dentro de la vigencia 2026, una vez perfeccionado el contrato **hasta el diez (10) de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto** o lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la firma del acta de inicio.

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Se requiere que los servicios del presente rubro sean prestados en los departamentos del Caquetá y Putumayo donde se encuentran las siguientes unidades.

LOTE No. 01 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.	
Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM BAS 12 – Calle 16 N° 16-00 Centro – CANTON MILITAR JUANAMBÚ	Florencia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 12 ESM BIMEJ – KM7 VEREDA VENECIA	Venecia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón de Infantería N° 36 ESM BICAZ KM 7 VEREDA SIBERIA	San Vicente Del Caguán (Caquetá)
Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico ESM BASCN	Larandia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N° 19 ESM BAEV 19 – KM 1 VIA EL DONCELLO	Puerto rico (Caquetá)
LOTE No. 02 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	
Instalaciones del batallón de ASPC N° 27 ESM BAS 27	Mocoa (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 27 ESM BICAS – KM 5 VEREDA PEÑASORA	Puerto Asís (Putumayo)



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

Instalaciones del Batallón de Artillería N° 27 ESM BAACA – KM 12 VEREDA PAUJIL	Santana (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Infantería N° 25 ESM BIROR VEREDA EL PORVENIR	Villa Garzón (Putumayo)
Instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial N° 58 BIRIP – VEREDA LA CONCORDIA	Hormiga (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Infantería de Selva N° 49 ESM BISOL	Puerto Leguizamo (Putumayo)

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA: Conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, y debe enviarse la póliza a través de la plataforma, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de la vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Contratista (100%)



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

NOTA 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 2: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA. EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 3: Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

CLÁUSULA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito directamente o por correo electrónico, así: las que deba realizar el MDN – DIGSA – CENAC FLORENCIA se remitirán a la Dirección: CL 8 # 42 – 76 en CALI, VALLE DEL CAUCA, al teléfono 3148802150, y correo electrónico oswaldo979@hotmail.com. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la carrera 16 No. 16-00 Barrio Centro en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse



Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que EL CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bien o servicio dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento que EL CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA, no sólo para el suministro de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de EL CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta y en el contrato a suscribir, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a EL CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a EL CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar a EL CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen como pena pecuniaria la obligación de EL CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de reclamar a EL CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya EL CONTRATISTA autoriza su descuento.



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando EL CONTRATISTA ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados y éste contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA**



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – DIGSA – CENAC FLORENCIA, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión; b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales; c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE, ESTAMPILLA PROUNIAMAZONIA, RETEICA y demás a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima y décima primera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA, podrá hacer efectiva la cláusula décima segunda de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como el suministro de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por EL CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN. Los supervisores serán: Para el Lote No. 01 Caquetá: SP. LUIS ANTONIO SAAVEDRA PIÑEROS. Para el Lote No. 02 Putumayo: SV. EDINSON SANDOVAL PULIDO, o quien haga sus veces en el cargo nombrados mediante **Resolución No. 2026191014407503 del 08 de mayo de 2026.** El MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA con la firma del



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. EL CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA o su designado accedan a la información de EL CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a)** Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera; **b)** Verificar directamente o a través de terceros que EL CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir a EL CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos; **c)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los productos cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **d)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato; **f)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas; **g)** El MDN – DIGSA – CENAC FLORENCIA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas. Sin embargo, en el caso que EL CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA la información que le requiera; **h)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato; **i)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto contractual; **2)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **3)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato; **4)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; **5)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes; **6)** Atender y resolver en coordinación con el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas; **7)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007; **8)** Todas las demás atribuciones inherentes que se contemplen en los documentos que hacer parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el presente contrato; **3)** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA; **4)** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato; **5)** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo; **6)** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas; **7)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007; **8)** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete con: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos y el pliego de condiciones; 2) Pagar el valor del presente contrato; 3) Recibir los objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 734 de 2002 o todas aquellas lo modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA EN LA RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: La recepción de los bienes del presente contrato, la suscripción de las actas de entrega respectivas y los informes de supervisión estarán a cargo de los respectivos supervisores del contrato, señalados en la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA, la aprobación de la misma por parte del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales; y el pago de las estampillas aplicables al caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, EL CONTRATISTA también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - RIESGOS: EL CONTRATISTA asume además de los riesgos establecidos en el pliego de condiciones, los siguientes riesgos: a) Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; b) Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – DIGSA – CENAC FLORENCIA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **f)** Si vencidos los plazos anteriormente establecidos de cuatro (4) y dos (2) meses, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** El pliego de condiciones y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. 2926 del 11 de marzo de 2026; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de EL CONTRATISTA; **f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.



Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A TODO COSTO EN LOTE 1: LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BIMEJ 12, BASCN, BAEV 19, BICAZ 36) LOTE 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BIROR, BIRIP, BICAS, BISOL), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900.183.528-6.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Florencia-Caquetá-Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y los empleados que EL CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de EL CONTRATISTA son de responsabilidad exclusiva del mismo.


CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA CATALOGACIÓN OTAN: El contratista deberá diligenciar el formulario "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO, relacionado en el formulario del pliego de condiciones, teniendo en cuenta la guía de contenido, el cual deberá ser por cada uno de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato que deberá suministrarla en medio magnético y físico al supervisor y a la CENAC REGIONAL FLORENCIA. (CUANDO APLIQUE).

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA - CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST: EL CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato deberá dar aplicabilidad al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad a la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026), y se imprimen dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia, Caquetá.


TC. EDGAR NICOLÁS PASTOR TORRES
C.C 80.083.130 expedida en Bogotá D.C
Director de la Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"
NIT. 901.540.902-3
CONTRATANTE


ARIOS COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.183.528-6
Representante Legal
OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C No. 5.478.269 DE PAMPLONA.
CONTRATISTA


Elaboró: Sergio Ricardo España Piñeros
Asesor Jurídico CENAC Florencia


Revisó: Esthefanya Henao Castaño
Asesora Económica CENAC Florencia


Vo Bo: TE. Angie Paola Sanabria Caro
Oficial de Contratación

